



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 052/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 23 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **KAREN MARTA FUENTES VARELA**:

Estimado Felipe, junto con saludar por medio de la presente y encontrándome dentro de plazo, realizo la siguiente observación al proceso de selección público " PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO(A) CURADOR(A) LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN REGIÓN DEL MAULE" BASES CÓDIGO PSP 052/2024.

En el ACTA RESULTADOS ETAPA EVALUACIÓN N°1 A 3, en cuanto a la ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR, a esta parte se le asigna un puntaje de 10 puntos, respecto al ítem "Capacitación", lo cual adolece de error de cálculo, solicitando se enmiende y otorgue a esta postulante el puntaje máximo correspondiente a 20 puntos, por los motivos que paso a exponer:

En la etapa de Evaluación Curricular, respecto al Ítem capacitación, como puntaje subfactor se indica que todos aquellos que "Posean 40 o más horas cronológicas de capacitación en materias señaladas durante los últimos 5 años" se les asignará un puntaje de 20 puntos.

Ahora bien, si se fija en los documentos acompañados en tiempo y forma, en la página de empleos públicos, esta parte acredita un total de 47 horas cronológicas, respecto a capacitaciones, las cuales paso a indicar:

1.- En documento "otros" consta en la página 51, certificado emitido por la fundación américa por la infancia, certificando que esta abogada ha aprobado y participado en curso " La Institucionalización temprana: efectos y recuperación" con un total de 20 horas académicas, lo que equivale a **15 horas cronológicas**, de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso *4.4 Evaluación, c) Etapa N°3: Evaluación curricular* **Horas cronológicas= (N° de horas pedagógicas x 45) /60.**

2.- En documento " Copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados" consta, además de otros certificados, en la página N° 2, certificado emitido por la Universidad de Concepción, certificando que esta abogada ha aprobado y participado en curso "Infancia y Adolescencia" con un total de 12 horas. Comprendiendo en este caso **12 horas cronológicas**, pues de acuerdo a las bases *"Si el certificado no especifica la naturaleza de éstas, se entenderá como horas cronológicas"*. Ahora bien, en la página N° 3, consta diploma emitido por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certificando que esta abogada ha aprobado y participado en curso "capacitación en técnicas de intervención con niños, niñas y adolescentes y sus familias" con un total de **12 horas cronológicas**.

3.- En documento "copia de certificado que acredite nivel educacional requerido por ley" consta en la página N° 2, certificado emitido por consultora Aprender a Crecer, certificando que esta abogada ha aprobado y participado en curso " ética profesional y probidad en contextos de intervención con niños, niñas y adolescentes" con un total de **8 horas cronológicas**.

Cabe señalar que cada certificado que consta en documentos agregados en tiempo y forma en la página de empleos públicos, consta con las debidas exigencias solicitadas en el presente concurso y además mencionar que se agregaron en los ítems indicados, pues en el ítem idóneo no permitía agregar más documentos, por eso me vi en la necesidad de agregarlo en los demás ítems.

Por tanto: la suscrita ha acreditado que ha adquirido en ítem capacitación, más de 40 horas cronológicas, en específico 47 horas cronológicas, debiendo en este sentido aumentar el puntaje en ítem " Capacitación" de 10 a 20 puntos.

Saludos cordiales.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **KAREN MARTA FUENTES VARELA**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 052/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Capacitación:

Se constata que la presente postulación acredita más de 40 horas de capacitación. Por tal motivo se le debe asignar 20 en este ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 052/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0873/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge la observación presentada por **KAREN MARTA FUENTES VARELA**.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 73,3 en etapa de "Evaluación Curricular".